



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 006

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, LUNES, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00123-00	WILMAR GARCÍA MOSQUERA Y OTRO	AUTO ACEPTA LA SUSTITUCIÓN PRESENTADA Y OTORGADA AL ABOGADO CARLOS ARTURO SERRANO AVILA, Y SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA QUE ACTÚE COMO APODERADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, .POR ÚLTIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY 1708 DE 2014, SE CONCEDEEL RECURSO DE APELACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTO Y SUSTENTADO POREL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHOY LA FISCALÍA 53 EEDD BOGOTÁ CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22DE NOVIEMBRE DE 2021EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	28/01/2022	No.7- FOLIO 4

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA
SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00123-00
Afectado: Wilmar García Mosquera y Otro
Asunto: Auto concede recurso de apelación sentencia
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial suscrito por el Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del cual otorga poder a la abogada MARÍA CRISTINA GUTIERREZ MORENO, identificada con C.C. No. 46.366.394 y T.P. No. 107.979 del C.S de la J¹.; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso y el artículo 5^o del Decreto 806 de 2020 de la Presidencia de la República de Colombia, se dispone reconocer personería jurídica a la Dra. GUTIERREZ MORENO para que represente al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en este proceso.

Ahora frente al memorial presentado por la abogada MARÍA CRISTINA GUTIERREZ MORENO el despacho acepta la sustitución presentada y otorgada al abogado CARLOS ARTURO SERRANO AVILA, identificado con la C.C. No. 80.031.941 y T.P. No. 157.644 del C.S de la J²., y se reconoce personería jurídica a este último para que actúe como apoderado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, en virtud de lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la ley 1708 de 2014, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y la **FISCALÍA 53 EEDD BOGOTÁ** contra la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2021 en el efecto suspensivo.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 288 del cuaderno digital No.6

² Folio 289 cuaderno digital No. 6